

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
DIRECTOR DE LA REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Biotecnológico del Caribe requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

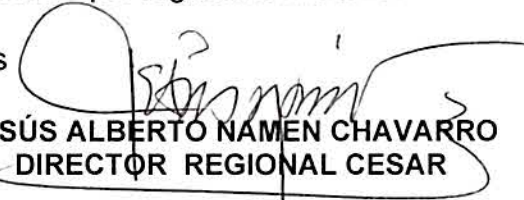
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en el desarrollo de los programas de formación y administración de la subselección de Chimichagua adscrita al centro de formación de acuerdo con la política institucional y el plan estratégico de la entidad"*.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los



JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
DIRECTOR REGIONAL CESAR

VoBo. Maribeth Daza Pabón, Coordinador del Talento Humano

Proyectó: Maribeth Daza Pabón, Coordinador del Talento Humano
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector